

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 431/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN"

22 de noviembre de 2024







En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 22 de noviembre de 2024, en el Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el FALLO o RESOLUCIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 431/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN", en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables, para emitir este FALLO, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen este PROCESO LICITATORIO.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 08 de noviembre del 2024, se llevó a cabo la publicación de la CONVOCATORIA para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024 cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su REGLAMENTO; así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 14 de noviembre del 2024, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del 20 de noviembre del 2024, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**

- PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V.
- ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.







CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El representante de la **Unidad Centralizada de Compras** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 431/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la Unidad Centralizada de Compras en la que se resuelve lo siguiente:

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	PRODUCCIÓN TE VANGUARDIA S Cumpl	A. DE C.V.	1	ESENTACIONES S.A. DE C.V. Cumple
		SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en los términos del Anexo 4.	X		Х	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).	X		Х	
	 Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de 				







Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	PRODUCCIÓN TEC VANGUARDIA S. Cumple	.A. DE C.V.	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. Cumple	
		SI	NO	SI	NO
	la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma especifica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE. 3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento. B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.				
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X		Х	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	Х		Х	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de	Х		Х	







Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE	PRODUCCIÓN TE VANGUARDIA S	.A. DE C.V.	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.		
1110130	PROPUESTAS" de las BASES	Cumpl	Cumple		Cumple	
		SI	NO	SI	NO	
	Obligaciones Fiscales					
	g.1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES					
	Anexo 9 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social					
h)	 h.1. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES. 	Х		X		
	h.2. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).					
	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.		2			
i)		Χ		Х		
	i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.					
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X		Х		
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	Х		Х		
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	Х		Х		
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	Х		Х		
n)	Anexo 15. Texto de la fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.	Х		Х		
0)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	Х		X		
p)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	Х		Х		







De lo anterior, se establece que, las propuestas presentadas por los PARTICIPANTES PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V. y ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 9.1. de las BASES de la CONVOCATORIA.

A continuación, se enlista a los **PARTICIPANTES** que cumplen con los requisitos Legal/Administrativos obligatorios establecidos en la **CONVOCATORIA**:

- PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V.
- ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.

Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 431/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN", la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por el Mtro. Jesús Adalberto Vázquez Rojas en su carácter de Titular de Análisis y Comunicación Estratégica, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Cuarto. Del análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas técnicas presentadas por los **PARTICIPANTES** se desprende lo siguiente:

	CONSECUTIVOS	DESCRIPCIÓN	PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V.	ALUFEN REPRESENTACIONE S S.A. DE C.V.
PARTIDA ÚNICA	1	SILLA SECRETARIAL, ESTRELLA PENTAGONAL DE 5 PUNTAS, RODAJAS: DOBLES DE 50 MM DE DIÁMETRO, PISTÓN NEUMÁTICO, DISEÑO: ERGONÓMICO, RESPALDO MEDIO Y BRAZOS DE POLIPROPILENO.	Cumple	Cumple







	2	ESCRITORIO SECRETARIAL, DIMENSIONES GENERALES 120 CMS X 60 CMS X 75 CMS CUBIERTA: FABRICADA EN TABLERO DE ASTILLAS DE MADERA TIPO AGLOMERADO CON TERMINADO MELAMINA	Cumple	Cumple
TIEMPO	DE ENTREGA		Cumple	Cumple
ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS			Cumple	No Cumple Toda vez que el PARTICIPANTE no presentó muestras físicas.
OBSERVACIONES			CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TECNICOS	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TECNICOS

La PROPUESTA del PARTICIPANTE ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., NO CUMPLE con la totalidad de lo solicitado en los Requerimientos Técnicos para la PARTIDA ÚNICA (consecutivos 1 y 2) de las BASES de la CONVOCATORIA, de acuerdo con lo siguiente:

Quinto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desechan.

ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.					
	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO		
PARTIDA ÚNICA (consecutivos 1 y 2)	NUMERAL 8. MUESTRAS FÍSICAS, Para este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN se requiere muestras físicas, de conformidad a lo establecido en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.	El PARTICIPANTE no cumple con este requisito, toda vez que NO presentó muestras físicas. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las BASES de la LICITACIÓN.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.		







En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, se **DESECHA** por las razones fundadas y motivadas que se indican en el **CONSIDERANDO QUINTO** del presente **FALLO**.

Sexto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la PROPUESTA del PARTICIPANTE PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA (consecutivos 1 y 2) de las BASES, CUMPLE con la totalidad de los requisitos LEGALES-ADMINISTRATIVOS establecidos en el numeral 9.1. así como los requisitos TÉCNICOS del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES, por lo que se califica como SOLVENTE su propuesta y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 431/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN", se procede a analizar la PROPUESTA solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2. de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 431/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la PROPUESTA del PARTICIPANTE que resultó solvente en el dictamen de evaluación técnica y la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el PARTICIPANTE PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA (consecutivos 1 y 2) reúne todos los requerimientos solicitados de las BASES de la CONVOCATORIA, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

PARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM
ÚNICA	1	SILLA SECRETARIAL	\$1,810.00	\$1,868.67	-3.14%
	2	ESCRITORIO EJECUTIVO	\$7,910.00	\$8,354.33	-5.32%

^{*} VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.







De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la **PARTIDA ÚNICA** (consecutivos 1 y 2) de las **BASES** con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A.** DE **C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA** (consecutivos 1 y 2), es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ADJUDICA el CONTRATO al PARTICIPANTE PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V. para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 431/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN", en lo que respecta a la PARTIDA ÚNICA (consecutivos 1 y 2) de las BASES, por un monto de \$78,149.20 (Setenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA ÚNICA	1	SILLA SECRETARIAL, ESTRELLA PENTAGONAL DE 5 PUNTAS, RODAJAS: DOBLES DE 50 MM DE DIÁMETRO, PISTÓN NEUMÁTICO, DISEÑO: ERGONÓMICO, RESPALDO MEDIO Y BRAZOS DE POLIPROPILENO.	PIEZA	11	\$1,810.00	\$19,910.00
	2	ESCRITORIO SECRETARIAL, DIMENSIONES GENERALES 120 CMS X 60 CMS X 75 CMS CUBIERTA: FABRICADA EN TABLERO DE ASTILLAS DE	PIEZA	6	\$7,910.00	\$47,460.00







PARTIDA ÚNICA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		MADERA TIPO AGLOMERADO CON TERMINADO MELAMINA				
					SUBTOTAL	\$67,370.00
					IVA	\$10,779.20
					TOTAL	\$78,149.20

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la CONVOCATORIA, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el PROVEEDOR PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V., tendrá que comparecer ante la DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA para la firma del CONTRATO, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. Apercíbase al **PROVEEDOR PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V.,** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. De conformidad con el punto 21. GARANTÍAS párrafo primero de las BASES, Para éste proceso licitatorio no aplica GARANTÍA.

Quinto. El contrato a celebrarse con el PROVEEDOR tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y las PROPUESTAS de los PROVEEDORES, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la propuesta presentada por el PROVEEDOR.

Octavo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.







Sexto. El PROVEEDOR PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V., manifestó que <u>NO</u> es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

• La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
LIC. ANNA KAREN PÉREZ CUEVAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

• El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
MTRO. JESÚS ADALBERTO VÁZQUEZ ROJAS	TITULAR DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **14:15** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la **Unidad Centralizada de Compras del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, con la presencia del representante del Área Requirente, de la Contraloría Ciudadana y el Representante asignado por parte del Comité, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.







Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	LIC. ANNA KAREN PÉREZ CUEVAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	MTRO. JESÚS ADALBERTO VÁZQUEZ ROJAS	TITULAR DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ÁREA REQUIRENTE		
3	DANIEL ALEJANDRO OROZCO CAMARILLO	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
4	LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMIREZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
5	ING. OMAR PALAFOX SÁENZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

------ Fin del Acta. ------



